

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 7

JUEVES 8 DE ENERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes 3...	66	Seis meses...	84
Un año .....	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 84

En el día de la fecha regreso a esta Capital, haciéndome seguidamente cargo del mando de la provincia, cesando por tanto don Aurelio Villalón Coello, Secretario General de este Gobierno Civil, que lo ejercía interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial para general conocimiento y efectos.

Córdoba, 7 de Enero de 1953.

—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto,

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.944

### ANUNCIO

Terminados los trabajos de las obras comprendidas en los desajustes números uno y dos de las de reparación, ampliación y mejora del aliviadero de superficie y canal de descarga del Pantano del Guada mellato, 4.º Proyecto reformado, situadas en el término municipal de Córdoba, cuya recepción definitiva se ha efectuado, siendo adjudicatario don Julián Fernández Campos, y debiéndose proceder a la devolución de la fianza constituida como garantía de la ejecución de dichas obras, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presenten en el Ayuntamiento del término indicado o ante el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, por los interesados las re-

clamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, por deuda de jornales y materiales, accidentes del trabajo o por otros conceptos no satisfechos por el citado contratista.

Sevilla, diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramón Suárez Pazos.

## Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 4.945

### ANUNCIO

Terminados los trabajos de las obras comprendidas en los desajustes números cuatro y cinco de la presa de derivación del Pantano del Bembezar, situadas en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba) cuya recepción definitiva se ha efectuado, siendo adjudicatario don Julián Fernández Campos, y debiéndose proceder a la devolución de la fianza constituida como garantía de la ejecución de dichas obras, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, se presenten en el Ayuntamiento del término indicado o ante el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, por los interesados las reclamaciones a que haya lugar por daños y perjuicios, por deuda de jornales y materiales, accidentes del trabajo o por otros conceptos no satisfechos por el citado contratista.

Sevilla, diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ramón Suárez Pazos.

## Jefatura de Minas

MINAS Núm exp. 10 685

Núm. 25

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la Compa-

ñía de Bismuto Conquista, vecina de Conquista, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de octubre 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Valentín», de mineral Bismuto, sita en el término de Conquista, paraje La Solanita, con una extensión superficial de veinticuatro pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de junio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, el centro de una ventosa de la tubería de conducción de aguas entre la Garganta y Conquista cuya situación pertenece a la línea entre las estacas quinta y sexta de la concesión Solanita, número 5.580, que dista aproximadamente 360 metros en dirección Este cinco grados Norte del pozo llamado número 7.

Desde este punto se medirán en dirección Norte 45 Este, 375 metros, colocando la primera estaca.

De primera estaca a segunda, Este 45.º Sur, 300 metros.

De segunda a tercera estaca, Sur 45.º Oeste, 800 metros,

De tercera a cuarta estaca, Oeste 45.º Norte, 300 metros.

De cuarta a punto de partida, Norte 45.º Este, 425 metros; cerrando así el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.

—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10 758

Núm. 27

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Faus-

to Saavedra Collado, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 6 de marzo de 1952 solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Rincón Alto» de mineral Plomo, sita en el término de Hornachuelos, paraje Dehesa del Rincón Alto, con una extensión superficial de 200 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. E. del pilar o abrevadero mas próximo al pozo de donde se extrae el agua de la Dehesa del Rincón Alto, y que fué el mismo que sirvió para demarcar la mina Nuestra Señora de los Dolores n.º 2.489, hoy caducada.

De dicho punto de partida y en dirección Norte, se medirán 500 metros colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Este 1.000 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Sur 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Oeste 2.000 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca Norte 1.000 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, Oeste 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Lo que se hace público en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.756

Núm. 26

Don Antonio Ortiz Molina, Ingenie-

ro jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Luis Martín Moya, vecino de Adamuz, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 11 de marzo de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «San Luis», de mineral de hierro, sita en el término de Adamuz y Villafranca, paraje Mesilla del Cristal, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida, el centro de un poquito (antes calicata) al lado de la pista que sale del arroyo Lanceros, desde el que se medirán en dirección Norte 200 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, Este 200 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, Sur 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, Oeste 500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, Norte 400 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca, Este 300 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 29 de diciembre de 1952. —El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 5.033

Don Francisco Gallardo Morales, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo número 30 de 1950, este Tribunal ha dictado sentencia, declarada firme por providencia dictada por el Tribunal Supremo en 25 de noviembre último en la que acuerda tener por apartado y desistida a la parte apelante del recurso de apelación interpuesto contra referida sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«En la ciudad de Córdoba, a 28 de marzo de 1952. Visto ante este Tribunal Provincial constituido por los señores don José Alcántara, don Antonio Navas, don Antonio de la Riva, don Perfecto García y don Antonio Muñoz, el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el procurador don Manuel Guerrero y García del Busto en nombre de la Compañía Mercantil «La Cordobesa S. A.» defendida por el Letrado don Antonio Muñoz y Ramírez de Vergel contra acuerdo del Tribunal Econo-

mico-Administrativo Provincial de 30 de noviembre de 1949, que desestimó la reclamación formulada por dicha entidad, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Córdoba el 30 de junio de 1949 por tasa de equivalencia del arbitrio sobre incremento del valor de la edificación Fábrica sita en la Avenida de Medina Azahara, número 8, de Córdoba, perteneciente a la Sociedad recurrente, en cuyo recurso ha sido parte el Fiscal de lo Contencioso, en representación de la Administración.

Fallamos: Que revocando la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, de que se ha hecho mérito, debemos declarar y declaramos que la Compañía Mercantil «La Cordobesa S. A.» está exenta de la obligación de tributar al Ayuntamiento de esta Capital por el concepto de tasa de equivalencia, en el presente caso sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Alcántara.—A. Navas Romero.—Antonio de la Riva Crehuel.—A. Muñoz.—Manuel de Moya.—Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Córdoba, a 29 de diciembre de 1952.—Francisco Gallardo.—V.º B.º: El Presidente, José Alcántara.

## Ayuntamientos

### CORDOBA

Núm. 85

#### Fomento extraordinario Contribuciones especiales

Formulados los repartos provisionales y previos modificados, para el cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer por las obras de mejora de alumbrado de la calle Conde de Gondomar, se anuncia que se encuentran expuestos al público junto con los antecedentes que los han producido en la Oficina de Fomento Extraordinario y horas hábiles de oficina por término de 15 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan los interesados examinar el expediente y en los 8 días siguientes presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

Córdoba, 7 de enero de 1953 —El Alcalde, Antonio Cruz Conde.

### PUENTE GENIL

Núm. 51

Aprobado por este Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos que ha de regir durante el año 1953, así como las bases para la ejecución del mismo en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 655 y siguientes de la vigente Ley Municipal, se exponen al público en la intervención Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Puente Genil, a 31 de diciembre de 1952.—El Alcalde, Jesús Aguilar.

### LA CARLOTA

Núm. 57

El Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1953 aprobado por el Ayuntamiento, estará expuesto al público en las Oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles a los efectos de su examen y reclamación.

Las reclamaciones que contra el mismo se pretenda formular, deberán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento dentro del plazo señalado. No obstante, los que no tengan su residencia en este término podrán presentar sus reclamaciones

en la Delegación provincial de Hacienda en el propio periodo de exposición.

La Carlota, 31 de diciembre de 1952.—El Alcalde, José Aguilar.

### ALMEDINILLA

Núm. 4.981

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre del corriente año, acordó por unanimidad aprobar las planillas de personal, que a continuación se detallan:

CARGOS	CONCEPTOS	Haberes anuales que	
		Disfrutaba el 30 de junio 1952, sesión de 21 5 1949	Le corresponde con arreglo al Reglamento
		Pesetas	Pesetas
Secretario propiedad.....	Sueldo.....	15.000'00	15.000'00
	El mismo por Intervención....	6.750'00	3.375'00
	Suplemento a extinguir.....		3.375'00
	Total sueldo base.....	21.750'00	21.750'00
Oficial propiedad.....	Sueldo.....	8.000'00	7.500'00
	Suplemento sueldo a extinguir.....		500'00
	Total sueldo base.....	8.000'00	8.000'00
Dos Oficiales propiedad....	Sueldo, cada uno.....	6.000'00	7.500'00
	Suplemento sueldo Reglamento	1.500'00	
	Total sueldo base, cada uno...	7.500'00	7.500'00
Auxiliar (vacante).....	Sueldo.....	6.000'00	6.000'00
Ordenanza Oficinas propiedad.....	Sueldo.....	5.500'00	5.000'00
	Suplemento a extinguir.....		500'00
	Total sueldo base.....	5.500'00	5.500'00
Jefe de la Guardia Municipal Propiedad....	Sueldo.....	6.000'00	6.250'00
	Suplemento sueldo Reglamento	250'00	
	Total sueldo base.....	6.250'00	6.250'00
4 Guardias Municipales propiedad.....	Sueldo, cada uno.....	5.500'00	5.000'00
	Suplemento sueldo a extinguir.....		500'00
	Total sueldo base, cada uno...	5.500'00	5.500'00
Recaudador Habilitado.....	Sueldo.....	5.000'00	5.000'00
Depositario Habilitado.....	Sueldo.....	3.000'00	
	Aumento sueldo actual sesión..	1.000'00	4.000'00
	Total sueldo base.....	4.000'00	4.000'00
Empleados Régimen laboral Limpiadoras.	Sueldo.....	1.500'00	
	Aumento sueldo esta sesión...	500'00	2.000'00
	Total sueldo base.....	2.000'00	2.000'00
Barrendero (vacante).....	Sueldo.....	3.000'00	3.000'00
Encargado Cementerio (vacante).....	Sueldo.....	1.000'00	1.250'00
	Aumento sueldo esta sesión...	250'00	
	Total sueldo base.....	1.250'00	1.250'00
Encargado del reloj público (vacante)....	Sueldo.....	250'00	
	Aumento sueldo esta sesión...	115'00	365'00
	Total sueldo base.....	365'00	365'00
F. ntenero (vacante).....	Sueldo.....	600'00	600'00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, admitiéndose reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de aquel

en que aparezca inserto este anuncio.

Almedinilla, 22 de diciembre de 1952.—El Alcalde, A. Rodríguez.